

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 11 de junio de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en sesión ordinaria telemática, siendo las 18:00 del día 11 de junio de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00002679P.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 04-06-2020.

## 2. URBANISMO

**Expediente: 2020/00001518C.**

EXPTE. OBRAS N° 1518C/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED] PARA REPARACIÓN DE SANEAMIENTO PRIVADO EN LA URB  
PEÑISMAR II CL2, N° 37 02 01.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 1518C/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]  
[REDACTED] para reparación de saneamiento privado en la URB PEÑISMAR II CL2, n° 37 02  
01, referencia catastral n° 0040321BE8704S0002DX, con arreglo a la documentación  
aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con

lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **3. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002638J.**

MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD SOMETIDA A DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL CONFORME A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. N° 3/2018-ACTIV. (2638J/2020).**- Autorizar a [REDACTED] para la modificación de la actividad de "Consulta de Podología" sita en C/ Maestrat, 21, Esc. 01,

02, 01 (Ref. 9013501BE7791S0006KX) conforme a memoria técnica justificativa de modificación presentada, consistente en una reducción de la superficie destinada a la actividad. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. Deberá asegurar el cumplimiento de la sectorización entre la actividad y la vivienda de uso particular.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 12 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 4. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00001548G.**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 1548G/2020 CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ VENTS (DELS), N° 3 04 B0.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 1548G/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ VENTS (DELS), nº 3 04 B0, referencia catastral nº 9113404BE7791S0011SQ, objeto de la licencia de obras nº 132/1979.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **5. URBANISMO.**

**Expediente: 2018/00001499B.**

EXPTE. OBRAS 1499B/2018.- CONCESIÓN A [REDACTED] DE LICENCIA DE OBRAS MENORES PARA REFORMAR CUARTO DE BAÑO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 141 BL. 4 2º 3ª

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

### RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS N° 1499B/2018.-

**Primero.-** Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED] contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2018, de denegación de la licencia de obras objeto del expediente nº 1499B/2018.

**Segundo.-** Conceder a [REDACTED] licencia de obras menores para reformar cuarto de baño en la Avenida Papa Luna, nº 141 Bl. 4 2º 3ª, referencia catastral nº 0449018BE8704N0164GG, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la

normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002516Y.**

*EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 2516Y/2020* CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA C/ HUESCA, N° 4 BL B ESC 03 04 09.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 2516Y/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la C/ HUESCA, nº 4 Bl B Esc 03 04 09, referencia catastral nº 0040701BE8703N0066KB, objeto de la licencia de obras nº 82/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 7. URBANISMO.

**Expediente: 2019/00000753P.**

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 753P/2019.-** Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR" (sin cocina), con emplazamiento en Av. de la Mar, 11 (Ref. Catastral 9710402BE7791S0001HJ) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este

Ayuntamiento.

4. El aforo máximo permitido en el local será de 26 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 8. TESORERIA.

**Expediente: 2020/00002362J.**

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 3,43€ POR COMISION DE MANTENIMIENTO DE LA CUENTA 0000700055 DEL 15-04-20 AL 15-05-20.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 18 de Mayo de 2020 la entidad bancaria B.B.V.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0000700055) la cantidad de 3,43€ en concepto de comisión de mantenimiento del 15-04-20 al 15-05-20.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 1202000005046) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de



conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 03/06/2020.

**Primero.** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 3,43€ en concepto de comisión de mantenimiento del 15-04-20 al 15-05-20.

**Segundo.** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 9. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00002731Z.**

### APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejales de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/06/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000498 por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS(6.371,59€).

SEGUNDO.- Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10. TESORERIA.**

**Expediente: 2020/00002362J.**

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE B.B.V.A. POR IMPORTE DE 1,30€ POR GASTOS DE CORREO EN INTERESES Y AMORTIZACION PRÉSTAMO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 12 de Mayo de 2020 la entidad bancaria B.B.V.A. ha

descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola (c/c 0200120598) la cantidad de 1,30€ en concepto de gastos de correo en la amortización e intereses del préstamo.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse el gasto no pudo aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gastos y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación12020000005065) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/06/2020.

**Primero.** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de B.B.V.A. por importe de 1,30€ en concepto de gastos de correo en la amortización en intereses del préstamo.

**Segundo.** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 11. URBANISMO

**Expediente: 2019/00005790L.**

EXPTE. OBRAS Nº 5790L/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE TODA LA VIVIENDA EN CALLE URUGUAY, Nº 11.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5790L/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de carpintería exterior de toda la vivienda en CALLE URUGUAY, nº 11, referencia catastral nº 8907815BE7780N0001QA, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

2.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **12. DEPORTES.**

**Expediente: 2020/00002792Y.**

### PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO ESCUELA DEPORTIVA PEÑÍSCOLA 2020 Y CESIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS PARA SU REALIZACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representante de la empresa Ofertas Costa Azahar, [REDACTED], contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar una nueva edición de la Escuela Deportiva de Verano Peñíscola 2020

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación, poniendo especial énfasis en el total cumplimiento de la normativa de protección de contagio del covid-19 que esté en vigor durante las fechas de realización de las actividades

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, y aportan la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el proyecto cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente, siempre condicionado a la normativa aplicable sobre la prevención del contagio del covid-19

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**Primero.- Autorizar a** [REDACTED] **en representación de**

Ofertas Costa Azahar S.L. con [REDACTED], a la realización de la Escuela Deportiva de Verano Peñíscola 2020, en las condiciones que expresan los informes del Técnico de Deportes

**Segundo.- Aportar los recursos** que solicitan los organizadores, esto es la cesión de los espacios públicos en los días y horas que figuran en el proyecto de actividad, libres de tasas.

**Tercero.- Condicionar esta autorización** al absoluto cumplimiento de la normativa en vigor aplicable a esta actividad sobre la propagación del covid-19 en las fechas de su celebración

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **13. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002741R.**

*EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2741R/2020* CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA ADOSADA EN CARRE POU (DEL) ENTRADOR 30, Nº 1 BL 2 ESC 02 00 01.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

*EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2741R/2020* Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda adosada en CARRE POU (DEL) ENTRADOR 30, nº 1 Bl 2 Esc 02 00 01, referencia catastral nº 6403243BE7760S0011AK, objeto de la licencia de obras nº 97/2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 14. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00002197D.**

EXPTE. OBRAS Nº 2197D/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED] PARA REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL VASO  
DE LA PISCINA COMUNITARIA Y SUS INSTALACIONES EN LA AVENIDA INGLATERRA, N.º  
46

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2197D/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]  
[REDACTED] para reparación y remodelación del vaso de la piscina  
comunitaria y sus instalaciones en la Avenida Inglaterra, n.º 46, referencia catastral nº  
8019056BE7781N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes  
condiciones particulares:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la

Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 15. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00002245B.**

EXPTE. OBRAS N° 2245B/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE GRIETAS DE FACHADA Y GOTERAS EN CMNO CERVERA E-150, 27B ESC 01 00 D UR SAN ANTONIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 2245B/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de grietas de fachada y goteras en CMNO CERVERA E-150, 27B Esc 01 00 D UR SAN ANTONIO, referencia catastral n° 8728062BE7782N0004YW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **16. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00002575L.**

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN AMBIENTAL: DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL SUJETA A LA LEY 6/2014, DE 25 DE JULIO, DE LA GENERALITAT, DE PREVENCIÓN, CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. Nº 9/2016-ACTIV. (2575L/2020).**- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Oficina Inmobiliaria", con emplazamiento en Av. d'Espanya, 45, 00, 15 (Ref. Catastral 9410804BE7791S0007AM) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La instalación de aire acondicionado deberá cumplir lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 6 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

### 17. URBANISMO.

**Expediente: 2020/00002843B.**

### SOLICITUD SUBVENCIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 29 de mayo de 2020 (DOGV n.º 8823) se ha publicado la Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el 2020, las subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Peñíscola está interesado en solicitar la subvención para el "Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la Balsa Portuaria", que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Solicitar la subvención para el "Proyecto para la sustitución del entarimado de madera en la Balsa Portuaria", convocada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV n.º 8823 de 29 de mayo de 2020), presentando la documentación exigida en las bases reguladoras.
- 2.- Adquirir el compromiso de consignación del crédito necesario para ejecutar la actuación.
- 3.- Ratificar el presente acuerdo en el próxima sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **18. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00000043B.**

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 43B/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A   
 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVDA ITALIA N° 46.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 43B/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Avda. Italia nº 46, referencia catastral nº 8510803BE7781S0001ZD, conforme al proyecto básico presentado visado 137-1/20-02-2020 y planos presentados nº 7 "Envolvente máxima de altura en alzado y sección" de enero 2020 y "Canalización de aguas" de marzo 2020, y con las siguientes condiciones particulares:

- 1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar proyecto de ejecución debidamente visado, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud y Plan para la Gestión de Residuos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.
- 2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 3.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.
- 4.- El promotor será el responsable de mantener la canalización de la aigüera en buenas condiciones, tanto la canalización que discurre bajo su parcela, como la entrada y la salida.
- 5.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:
  - a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).
  - b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.
  - c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
  - d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.
  - e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Clece), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.
- 6.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la

reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la

reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

7.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse del 1 de julio al 1 de octubre de 2020 y durante la festividad de Semana Santa de 2021.

8.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:20 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 22 de junio de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 22 de junio de 2020

El Alcalde

Andrés Martínez Castellá